San Benito – Santander, 01 de agosto de 2026

Señores:
STEPHANIA MOSQUERA SEPULVEDA.
C.C: 1.076.656.377 DE UBATE
sthepaniasepulveda@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará y cuyo objeto es; **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE OFICIOS GENERALES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES EN LA ESE SAN BENITO**.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRESTAR:

El municipio de San Benito Santander requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS - TOTAL DÍAS (147)**, y con las siguientes obligaciones específicas.

1. OBLIGACIONES GENERALES**:**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades y/u obligaciones generales, descritas a continuación:

1	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
4	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato
5	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
6	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convenciones y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.
8	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.
9	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible
10	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros
11	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del contrato.
12	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el municipio de San Benito o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en

	cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del municipio de San Benito que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del municipio de San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del municipio de San Benito que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
13	Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Entidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
14	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
15	Se prohíbe presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, so pena de la terminación del contrato por justa causa.
16	Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no utilizar el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al municipio de San Benito, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
17	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18	Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.
19	El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la Entidad o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la Entidad que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Entidad.
20	En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades y/u obligaciones específicas, descritas a continuación:

1	El contratista se obliga a Prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de oficios generales en desarrollo de las actividades que se prestan en la ESE San Benito.
2	Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad de las actividades en la prestación del servicio. Así mismo, acatar los procedimientos impuestos por la ESE para llevar un adecuado control de la recolección de los residuos que se generen en la Empresa.
3	Prestar toda su capacidad operacional para la ejecución del presente contrato.

4	Pagar la seguridad social integral, para la ejecución del presente contrato.
5	Realizar la limpieza y aseo de todas las instalaciones físicas de la instalación tanto en su parte interna como los alrededores, de la Sede de urgencias y la sede antigua.
6	Lavar la ropa de hospitalización, observación, sala de partos con todos los alistamientos para tal fin.
7	Realizar el respectivo peso de los residuos hospitalarios y llevar registro en el formulario RH1.
8	Realizar la debida recolección de residuos y clasificación de los mismo según el PGHIR
9	Las demás obligaciones establecidas por el supervisor del contrato y establecidas en los estudios previos base de la presente contratación. El CONTRATISTA se responsabilizará de los costos o perjuicios que del incumplimiento de esta obligación se generen.
10	Aplicar los protocolos de lavado de manos y de bioseguridad implementados por la entidad de conformidad con las normas y lineamientos frente a la COVID-19 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
11	Entregar correspondencia a los diferentes entes municipales cuando se requiera.
12	Seguir las decisiones y recomendaciones que se deriven del(os) supervisor (es) del contrato.

2. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA MĪNIMA
PERSONA NATURAL	BACHILLER ACADÉMICO	El contratista debe acreditar experiencia específica relacionada de seis (6) meses

NOTA: Para la acreditación en la propuesta del personal o equipo de trabajo requerido, en la carta de presentación se debe indicar bajo juramento, que se cuenta con el personal requerido.

3. VALOR DEL CONTRATOS:

4. DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), INCLUIDO IVA

5. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por LA ENTIDAD de la siguiente forma: Se pagará cinco (05) actas por mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 2.000.000), por concepto de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL CONTRATISTA presente un informe final que comprenda las actividades realizadas durante el último periodo de ejecución contractual, en el formato diseñado por la entidad para tal fin. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la supervisión del contrato y se efectuarán a la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARAGRAFO SEXTO: Las partes igualmente dejan expresa constancia que el CONTRATISTA acepta que se le efectúen, acorde con la ley vigente.

6. REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

a. Carta o propuesta dirigida al GERENTE DE LA ESE DE SAN BENITO, Indicando el objeto de la prestación del servicio a realizar el valor de la propuesta, tiempo estipulado para ejecución de la prestación del servicio profesional.
b. Manifestación de no encontrarse en curso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario.
c. Fotocopia cédula de ciudadanía del interesado persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica.
d. Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas.
e. Copia del RUT.

7. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA

De conformidad con el cronograma del proceso contractual, el plazo máximo para presentar ofertas es del 01 de agosto de 2026 hasta el 06 de agosto de 2026 hasta las 08:00 a.m.

Atentamente,



KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
Gerente E.S.E. San Benito

Elaboro: **J.J.A.G**		**Reviso: Jurídica** **Arroyo Grupo S.A.S.**		**Aprobó: Gerencia** **Kenia Briceño Rodríguez**	